



---

**1248ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1248, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1349**  
**CALENDARIO DE LA VIGESIMOSEXTA REUNIÓN**  
**DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

(Bratislava, 5 y 6 de diciembre de 2019)

El Consejo Permanente,

Reconociendo que la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebrará de conformidad con el Reglamento de la OSCE,

Aprueba el calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, que figura a continuación.

**Calendario**

**Jueves, 5 de diciembre de 2019**

- 10.00 horas      **Sesión de apertura (pública)**
- Apertura oficial y aprobación del orden del día
  - Discurso del Presidente en Ejercicio de la OSCE
  - Discurso del Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE
  - Informe del Secretario General de la OSCE
- Primera sesión plenaria (a puerta cerrada)**
- Declaraciones de los Jefes de Delegación
- 13.15 horas      Foto de familia
- 13.30 horas      Almuerzo de trabajo para los Jefes de Delegación

- Almuerzo para los miembros de las delegaciones

15–18 horas **Segunda sesión plenaria (a puerta cerrada)**

- Declaraciones de los Jefes de Delegación

19.30 horas Cena oficial para los Jefes de Delegación

Recepción para los miembros de las delegaciones

**Viernes, 6 de diciembre de 2019**

10.00 horas **Tercera sesión plenaria (a puerta cerrada)**

- Declaraciones de los Jefes de Delegación
- Aprobación de los documentos y las decisiones del Consejo Ministerial
- Declaraciones de clausura de las delegaciones
- Otros asuntos

**Sesión de clausura (pública)**

- Clausura oficial (declaraciones del Presidente en Ejercicio actual y del Presidente en Ejercicio entrante)

13.30 horas Conferencia de prensa

PC.DEC/1349  
21 November 2019  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Finlandia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión adoptada hoy por el Consejo Permanente relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, y con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la Organización, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa:

El párrafo IV.2 B) 2 del Reglamento de la OSCE estipula que ‘La decisión sobre el calendario y las modalidades de organización de cada reunión del Consejo Ministerial será adoptada por el Consejo Permanente con una antelación de un mes al menos respecto de la fecha de apertura de la reunión’.

Si bien la Unión Europea acoge con agrado la decisión por la que se adopta el calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, lamentamos que no se haya podido llegar a un consenso en relación con las modalidades de la Reunión, y concretamente acerca de a qué organizaciones se invitará, así como de las modalidades de su participación.

En virtud del Reglamento de la OSCE en lo que atañe a las reuniones del Consejo Ministerial, el párrafo IV.2 B) 5 dispone que ‘Respecto de cada reunión, el Consejo Permanente deberá confeccionar la lista de organizaciones, instituciones e iniciativas internacionales que serán invitadas a asistir a las sesiones y a efectuar alguna contribución verbal o escrita’. Debido a la falta de consenso acerca de esta cuestión, la Presidencia en Ejercicio debería recurrir a las modalidades que se han acordado en el pasado.

La decisión relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE no constituye un precedente para la organización de futuras reuniones del Consejo Ministerial.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión correspondiente”.

Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup>, Serbia<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como Georgia y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso sobre la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, la Federación de Rusia desea expresar su profunda desilusión por el hecho de que, una vez más, haya sido imposible llegar a un acuerdo relativo a la lista de organizaciones, instituciones e iniciativas internacionales cuyos representantes serán invitados a la reunión del Consejo Ministerial y tendrán derecho a tomar la palabra en la reunión o presentar declaraciones por escrito, tal y como se contempla en el Reglamento de la OSCE.

Por desgracia, durante los debates fue imposible de nuevo convenir en la cuestión relativa a la igualdad de derechos de las organizaciones. Tomamos nota de que se ha intentado establecer una jerarquía discriminatoria entre ellas, confiriéndole a algunas un estatus superior en comparación con otras, lo que contraviene las disposiciones de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa de la Carta para la Seguridad Europea de 1999.

La Federación de Rusia confía que, en el futuro, los Estados participantes de la OSCE lograrán superar sus discrepancias acerca de esta cuestión.

Asumimos la posición de que, a falta de una decisión del Consejo Permanente acerca de las modalidades de organización para celebrar la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, será posible que los representantes de organizaciones internacionales presenten declaraciones durante la reunión del Consejo Ministerial únicamente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la OSCE, y solo basándose en una decisión oral de consenso por parte de todos los Estados participantes de la OSCE.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión correspondiente y se incluya en el diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1349  
21 November 2019  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En lo referente a la decisión que acaba de adoptar el Consejo Permanente relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Canadá lamenta que una vez más no se haya llegado a un consenso acerca de las modalidades de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, en concreto sobre a qué organizaciones se debería invitar y las modalidades de su participación.

La decisión relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE no constituye un precedente para la organización de futuras reuniones del Consejo Ministerial.

Invitamos a la Presidencia a que aplique las modalidades convenidas en el pasado para llevar a cabo esta importante reunión.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión que se acaba de adoptar y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción la adopción de esta decisión relativa al calendario de la reunión del Consejo Ministerial en Bratislava. Lamentamos que no se haya podido alcanzar un consenso sobre las modalidades de esa reunión, concretamente sobre la cuestión de a qué organizaciones se debería invitar a tomar la palabra ante los distinguidos participantes.

Conforme al proyecto de modalidades, 63 organizaciones, instituciones e iniciativas internacionales habrían sido invitadas concretamente a hacer comentarios por escrito en el Consejo Ministerial. Con el fin de respetar la duración limitada de la reunión, tres organizaciones muy prestigiosas y especialmente importantes habrían sido invitadas a exponer oralmente sus observaciones sobre cuestiones de interés común con la OSCE.

Todos los Estados participantes de la OSCE son miembros de las Naciones Unidas, casi todos (50) son miembros o Estados observadores del Consejo de Europa, y 29 (muy pronto serán 30) son miembros de la OTAN. Otros 21 Estados participantes de la OSCE son países socios de la OTAN. Las interconexiones entre el mandato y las actividades de la OSCE y los de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OTAN son muy amplias y constituyen un respaldo de la seguridad y la cooperación regionales. Habría sido muy beneficioso para nosotros escuchar, al más alto nivel, lo que esas tres organizaciones tuvieran que decir acerca de fomentar la cooperación con la OSCE.

En lugar de eso, los Estados participantes de la OSCE no se beneficiarán esta semana de la participación de ninguna de esas 66 organizaciones porque unos pocos delegados han estimado que las opiniones de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la OTAN acerca de la seguridad y la cooperación regionales eran menos importantes que tratar de potenciar la credibilidad de una organización de ámbito subregional que solo tiene seis miembros. Además, esa organización (a diferencia de las otras tres) no reúne los requisitos de un socio de la OSCE, de acuerdo con los compromisos alcanzados por los Estados

participantes en virtud de la Carta sobre la Seguridad Europea (párrafo I.32) del Documento de Estambul de 1999, y de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa de 1999 (párrafos I. 1 y 2).

Cuando el Consejo Permanente no logra alcanzar un consenso sobre la lista de organizaciones invitadas a asistir y hacer contribuciones orales y/o por escrito, nos sumamos a otras delegaciones para invitar a la Presidencia a que utilice modalidades convenidas en el pasado para llevar a cabo esta importante reunión.

La decisión relativa al calendario de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE no constituye un precedente para la organización de futuras reuniones del Consejo Ministerial.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.